



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RES. EX. N° 1730 QUE MODIFICA LA RES. EX. N° 1594 MODIFICACIÓN DEL "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), COMUNA DE ARICA, AÑO 2023".-

EXENTO

DECRETO N° 7314

ARICA, 01 de agosto de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2818 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza prórroga del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La Resolución Exenta N° 1594 de fecha 11 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la prórroga del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**";
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1730 de fecha 27 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la Resolución Exenta N° 1594 del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**";

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1730 de fecha 27 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la Resolución Exenta N° 1594 del "**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/CVC/JMA/MCQ/abr.



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0637 (27-07-2023)
PPSMMCA

MODIFICA LA RES. EX. N°1594, DE 11-07-2023, QUE MODIFICÓ LA RES. EX. N°2818 DE 29-12-2022, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1730

27 JUL. 2023

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, Ley N° 21.516, publicada el 20 de diciembre de 2022; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de abril de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010-100-9, con domicilio en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, se suscribió el « CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA 2019 », aprobado por **Resolución Exenta N° 1088**, de fecha 08 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y posteriormente modificado mediante la **Resolución Exenta N°2000** de 22 de agosto de 2019;
- 2.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 3322**, de 31 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se prorrogó el « CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA », para el año 2020; acto complementado posteriormente por la **Resolución Exenta N° 170** de 24 de enero de 2020 y modificado mediante Resolución Exenta N°912 de 03 de abril de 2020;
- 3.- Que, a su vez, el señalado convenio fue prorrogado para el año 2021 mediante la **Resolución Exenta N°2638** de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, la que fue modificada y complementada mediante la **Resolución Exenta N°539** de 15 de marzo de 2021 y luego, mediante la **Resolución Exenta N° 1156** de 11 de junio de 2021, del mismo origen;
- 4.- Que, a través de la **Resolución Exenta N° 2631** de 20 de diciembre de 2021, este Servicio prorrogó el convenio indicado para el año 2022, acto que fue modificado por la **Resolución Exenta N° 1236** de 01 de junio de 2022, en razón de la distribución de recursos realizada mediante la **Resolución Exenta N° 367** de 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Salud;
- 5.- Que, el convenio, fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N° 2818** de 29 de diciembre de 2022, de este Servicio de Salud, asignándose la Ilustre

Municipalidad de Arica \$64.701.314.- (sesenta y cuatro millones setecientos un mil trescientos catorce) pesos;

- 6.- Que, con fecha 11 de julio de 2023, el Servicio de Salud Arica y Parinacota, dictó la **Resolución Exenta N° 1594**, por la que modificó la Resolución Exenta N° 2818 de 29 de diciembre de 2022, que prorrogó el «**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA**», para el año 2023;
- 7.- Que, por medio del **Memorándum N° 624**, de 21 de julio de 2023, del Subdirector (S) de Recursos humanos del SSAP, se solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica dictar una resolución que modifique la Resolución Exenta N° 1594, ya citada fundado en **“que se debe reemplazar una cifra que cambia en el cuadro de financiamiento de dicha resolución”**, en la cláusula cuarta;
- 8.- Que, el señalado memorándum precisa que la Resolución Exenta N°2218 de 2022, que autoriza la prórroga del “Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, FENAPS (Misiones de Estudio) Arica”, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para el año 2023 asignó a la Municipalidad \$64.701.314, de los cuales el Servicio ya le transfirió a la Municipalidad, la primera cuota correspondiente al 70% de los recursos asignados para ejecutar el convenio, lo que equivale a \$45.290.920, por lo cual, se deberá restituir a este Servicio el saldo restante correspondiente al valor real utilizado (\$ 28.567.464), es decir, se deberá reintegrar un total de \$16.723.456;
- 9.- El **Compromiso Presupuestario N° 3517 AÑO 2023, de 06 de julio de 2023**, refrendado el 11 de julio de 2023 por la Encargada de Presupuesto y el Jefe del Depto. Finanzas del Servicio
- 10.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 1594 de 11 de julio de 2023, de este Servicio de Salud, que modificó la Resolución Exenta N° 2818 de 29 de diciembre de 2022, que autoriza la prórroga del «**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA**», **PARA EL AÑO 2023**, quedando de la siguiente manera:

“CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para los médicos reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizado en el financiamiento de:

Nombre Becario	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/ Odontólogo	Monto a pagar
Carlos Medina Vásquez	Médico Cirujano	U. de Antofagasta	Medicina Interna	3° Año académico (extensión)	-	-	\$ 22.517.710	\$ 22.517.710
Pienna Fernanda Ramos Natera	Médico Cirujano	U. de Santiago de Chile	Pediatría	1° Año académico	\$ 773.106	1	\$ 2.251.771	\$ 3.024.877
Alberto Llave Olguín	Médico Cirujano	U. de Santiago de Chile	Obstetricia y Ginecología	1° Año académico	\$ 773.106	1	\$ 2.251.771	\$ 3.024.877
Total Presupuesto								\$ 28.567.464

El monto correspondiente a la matrícula y arancel 2023 por becario, se estableció en un valor total de \$9.277.277 (nueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos). En tanto, el monto asociado al reemplazo por cada uno de los

profesionales Médicos Cirujanos en formación, está fijado en \$2.251.771 (dos millones doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y un pesos) mensuales.

Es preciso señalar que, la formación del Dr. Carlos Medina Vásquez, ya fue financiada por parte de la Municipalidad (3 años de formación), por tanto, solo se debe considerar el monto asociado al reemplazo del profesional por 10 meses, puesto que de acuerdo a lo informado por la Universidad el término del programa se pospuso debido al retraso de 7 meses por reprobación de rotación del profesional y está programado para el 31 de octubre de 2023, por lo que el valor total asociado a su reemplazo se estableció en \$22.517.710 (veintidós millones quinientos diecisiete mil setecientos diez pesos). Cabe señalar que dicha aprobación para la continuidad del reemplazo del Dr. Medina fue aprobada por el Ministerio de Salud, por medio de correo electrónico de fecha 04 agosto 2021.

En tanto, se debe mencionar que los dos (2) profesionales que ingresaron a programas de formación de especialidad el presente año 2023, presentaron su renuncia a la beca al cumplir un mes de formación, por lo que se deberá considerar el reemplazo por este mes y la matrícula más el arancel proporcional, los cuales se fijaron en \$2.251.771 y \$773.106 respectivamente, por profesional, estableciendo un monto total por profesional de \$3.024.877 (tres millones veinticuatro mil ochocientos setenta y siete pesos).

Finalmente, para el año 2023, el presente convenio tendrá un presupuesto total definido en \$28.567.464 (veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro).-

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que en lo no modificado expresamente por el presente acto, el «**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA**» y las modificaciones anteriores que se le han realizado, continúan vigentes;

3.- RESTITÚYASE por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica **\$16.723.456 (dieciséis millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**, que le fueron transferidos en exceso;

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR
DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Sección Formación y Desarrollo de Especialistas SSAP
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. Auditoría SSAP
Depto. Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP


MINISTRO DE FE
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE